

922/2022/OAF BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS Y GALAS DEL CARNAVAL 2023

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, aprobó las siguientes Bases reguladoras correspondientes al Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2023:

**BASES DE LA GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA INFANTIL
DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023**

INSCRIPCIÓN

PRIMERA.- Podrán inscribirse en este concurso aquellos diseñadores/as que presenten niñas de edades comprendidas entre cinco (5) y doce (12) años, ambas inclusive, en el día de la gala, que formalicen la correspondiente inscripción en el OAFAR, dentro del plazo establecido, indicando : nombre y apellidos, edad, alegoría de la "Fantasía", así como a la agrupación, sociedad o empresa a la que representa Sociedad o Agrupación que representa, legalmente constituidas, ya sea sociedades recreativas, deportivas, culturales y empresas de cualquier índole, incluidas las Comerciales, con una sola candidata por entidad.

La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Se presentará la inscripción por el registro de entrada del OAFAR, aportando la siguiente documentación, por los medios digitales que determine la organización:

Del 21 al 30 de noviembre de 2022. ANEXO I. inscripción de diseñadores/as participantes en el Carnaval 2023, que deberán cumplimentar con sus datos personales y previsión de la/s modalidad/es a las que se presenta, completando una inscripción por cada candidata y modalidad.

Hasta el 9 de enero de 2023, se aportará el resto de toda la documentación que a continuación se reseña para confirma y validar la inscripción, siendo obligatoria la presentación de la misma, en tiempo y en formato digital, subiendo la información a la web que señale el OAFAR.

1.- ANEXO II. Formulario que recoge la filiación del diseñador/a participante, datos de la candidata, nombre de la fantasía y entidad a quien representa. En caso en que se produjera una baja o sustitución de la candidata inscrita inicialmente por otra, que también deberá cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, se comunicará por registro de entrada con la suficiente antelación para actualizar sus datos. Por razones técnicas y operativas, la organización no puede garantizar que su presencia quede reflejada en todos los soportes de difusión del Carnaval, atendiendo la fecha en que se haya presentado dicha modificación.

2.-Copia del DNI de la candidata, o en su caso, certificación literal de nacimiento o copia compulsada del Libro de Familia.

3.-Una (1) fotografía digitalizada de la candidata tamaño 10 x 15 cms y 300 ppp. No se admitirá en papel.

4.-Autorización de sus tutores legales para la participación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud. (ANEXO II)

Código Seguro De Verificación	rwKd/+D30ErxyloAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	21/11/2022 16:59:39
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwKd/+D30ErxyloAMU0ow==		





5.-Descripción artística y técnica de la fantasía, siguiendo lo descrito en el documento digital facilitado por el OAFAR. Su cumplimentación no es obligatoria. En caso de contar con ella, el OAFAR procederá a la entrega para su lectura al jurado.

6.-La música que acompañará a la fantasía que presentará la candidata tendrá una duración máxima de tres minutos (3), habrá de ser aportada por los medios digitales que determine el OAFAR, para su revisión y gestión artística/organizativa, previa a los ensayos de la Gala. En caso de no tener la música presentada por registro de entrada en este plazo, la dirección artística decidirá al respecto. Por otro lado, si la dirección artística observa en la preparación musical de todas las canciones o melodías presentadas alguna coincidencia en las mismas, se dará prioridad a la presentada por estricto orden de entrada en el registro del OAFAR. En este caso, la organización comunicará al diseñador o diseñadora que repite música, que ha de proceder al cambio de la misma y que deberá reenviar la nueva, por tal motivo, en el plazo máximo de diez días naturales desde su comunicación. Si los/as afectados/as por la coincidencia de la música se pusieran de acuerdo al respecto, el OAFAR respetará lo acordado. En caso de no presentar el cambio por registro de entrada del OAFAR en dicho plazo, la dirección artística decidirá al respecto.

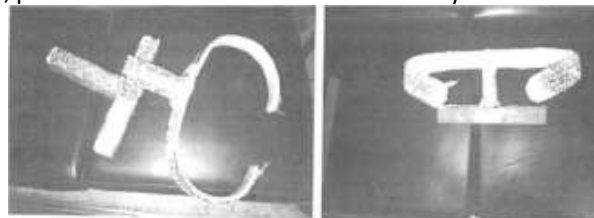
7.- ANEXO III. Memoria descriptiva y técnica del diseño del traje. Será presentada por el diseñador del traje que deberá contener explicación de sus medidas, de los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada del tocado y su sujeción, así como de los elementos y mecanismos de auto-liberación de la candidata (ANEXOS A LA INSCRIPCIÓN, mecanismos de auto-liberación propuesto por el Consorcio de Bomberos y Sección de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento, se adjuntan 2 fotos a escoger una).

Visto el informe de la Sección de Protección Civil, para el Carnaval 2017, de este Excmo. Ayuntamiento, que a su tenor literal dice: *“Como aspecto esencial el cuerdo del dispositivo ha de ser:*

- *De composición de materiales de alta resistencia al fuego.*
- *No ser fácilmente deformables por la acción del calor.*
- *Acabado y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.*
- *Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de asilamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo.*
- *Uso de mecanismo de rápida liberación (que su apertura no supere los 2-3 segundos) y bisagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos, ornamentos, etc., que dificulten su apertura.”*

La comisión técnica convocada al efecto de tratar el sistema de sujeción para las candidatas, celebrada el 27 de julio de 2018, consideró apropiados exclusivamente los dos tipos de cierre cuyas fotografías aparecen en las presentes bases:

TIPO A: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea parcialmente la cintura de la candidata, disponiendo el mismo en su frontal con abertura permanente y suficiente para, con un pequeño giro de tronco, poder la candidata salirse de su interior y liberarse del mismo.

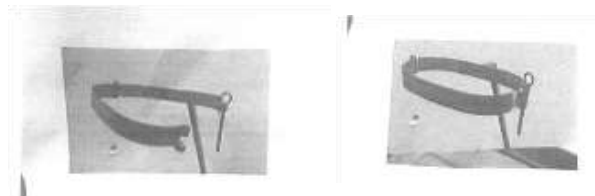


Código Seguro De Verificación	rwKd/+D30ErxblyoAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	21/11/2022 16:59:39
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwKd/+D30ErxblyoAMU0ow==		





TIPO B: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea totalmente la cintura de la candidata con cierre en el lado izquierdo de la candidata, el cual, dispone de un pasador también metálico, que ha de tener holgura suficiente para que se deslice con facilidad. Este último, por cuestiones prácticas y de efectividad, ha de estar, en su extremo superior, dotado de una argolla que ha de ser lo suficientemente ancha para que quepan varios dedos de la candidata o de cualquier persona que acuda en su ayuda. A efectos de que sea más fácil de localizar se dispondrá de unión al mismo (varilla metálica rígida-pasador) mediante una pequeña cadena metálica al pasador con una longitud mínima de 30 cm.



No se autoriza el uso de ningún otro tipo de cinto.

8.- ANEXO IV. En el supuesto de que el traje llevara instalados elementos eléctricos de baja tensión, se deberá aportar junto a la memoria de diseño, una memoria técnica de diseño de baja tensión que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una **Certificación de Instalación de Baja Tensión**, suscrita por técnico autorizado y visado por la Consejería de Industria, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y comprobación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.

9.- ANEXO V. Declaración responsable firmada por el diseñador del traje, que indique, que no serán necesarios condiciones adicionales de instalación del traje en el Recinto Ferial. Caso de ser necesarias deberá presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto Ferial firmada por técnico competente.

10.- ANEXO VI Relación de todas las personas, con nombre y número de DNI que según las bases, puedan intervenir como colaboradores del diseñador/a. Debiendo aportar el diseñador declaración responsable de la relación de las SEIS (6) personas que pueden acompañarle, durante la gala, más dos (2) personas de maquillaje y peluquería que deberán abandonar el backstage antes del comienzo de la gala. Se incluirá, en su caso, la relación de los hasta cuatro (4) miembros del posible cuerpo de baile, extras, coreográficos o actuación musical en vivo, que tendría lugar durante los ensayos generales y la gala.

11. ANEXO VII Deberá aportarse además el/ los logotipo(s) del patrocinador/es en archivo formato vectorial (AI, SVG, EPS) con un mínimo de 300 ppp de resolución.

12.- Todo el equipo artístico del diseñador/a deberá asistir a la presentación del plan de autoprotección de las galas y concursos. En caso de no poder todo el equipo del diseñador/a, este/a deberá firmar una declaración responsable donde indique quien acudirá y comprometiéndose a informar al resto del equipo y que velará por el respeto y seguimiento por parte de todos los miembros de las normas establecidas en el plan de autoprotección.

13.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá la admisión o no al concurso de las candidatas, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos según el criterio de prioridad establecido en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	rwKd/+D30ErxblyoAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	21/11/2022 16:59:39
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwKd/+D30ErxblyoAMU0ow==		





ENSAYOS DE LA CANDIDATAS

SEGUNDA.- La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico. Se establecen una totalidad de 4 ensayos, divididos como sigue:

Gala Inaugural serán 2 ensayos generales en las fechas que determine la organización.

Gala de Reina. Dos ensayos: un ensayo sin traje y un ensayo con traje.

El recorrido de las candidatas será marcado por la dirección artística debiendo candidatas y diseñadores ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico. Las indicaciones de la dirección artística a este respecto suponen unos criterios mínimos para todos las participantes, respetándose la libertad creativa del/a diseñador/a respecto del desfile de la citada candidata. El incumplimiento de las normas marcadas a este respecto será motivo de descalificación. De igual manera, el desfile que realizarán en la Gala deberá realizarse exactamente igual al realizado en el ensayo general, por lo que en caso de cualquier variación en del desarrollo escénico, recorrido, ritmo, coreografía o cualquier otro aspecto no justificado será penalizado, suponiendo la descalificación de la candidata.

PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS

TERCERA.- Las niñas inscritas deberán asistir al acto de inauguración del Carnaval 2023

El orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina Infantil del Carnaval 2023, se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las candidatas inscritas. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

CONCURSO

CUARTA.- Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción de los componentes del equipo artístico de cada candidata. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación, no siendo aplicable esta norma en el supuesto de candidatas con discapacidad.

Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados a la edad y constitución física de las candidatas, de tal modo que permitan su normal desenvolvimiento y no suponga la realización de un sobreesfuerzo físico por parte de las niñas y ello tanto en la relación al concurso como al resto de actos de carnaval en que pudiera participar, no superando los **TRES METROS (3,00) de alto y de ancho y un fondo máximo de CUATRO (4,00) METROS**. Para dar comprobación de las medidas, se instalará una baliza, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Garantizando el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue. No se permitirá rectificar las medidas, ni por el diseñador, ni por su equipo, ni en el momento en el que la candidata pase por la baliza, ni en cualquier momento anterior o posterior a salir al escenario.

Se pone en conocimiento de los/as diseñadores/as texto literal del "Informe de escenarios para el carnaval" elaborado por el técnico redactor de los escenarios a montar en el recinto ferial de Santa Cruz de Tenerife: *"En cuanto a las cargas sobre el escenario, se recomienda que no existan cargas puntuales mayores de 5 Kn (aprox 500 kg), para ello se recomienda que las cargas se repartan en varios puntos de apoyo, siendo estas cargas variables, (por lo que para cargas totales de hasta 800 kg, siempre que se*

Código Seguro De Verificación	rwKd/+D30ErxyloAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	21/11/2022 16:59:39
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwKd/+D30ErxyloAMU0ow==		





repartan, no supondrían problema, aunque se debería estudiar cada caso; distancia entre puntos, superficie de apoyo de esos puntos, etc)".

Para estimar y coadyuvar a la evaluación del peso de las fantasías, el OAFAR girará visitas por parte de un/a profesional técnico a los diferentes talleres. En las citadas visitas, se procederá a evaluar también las ruedas a utilizar en cada fantasía.

Las indicaciones del técnico, atendiendo a las presentes bases, tendrán carácter vinculante y serán consideradas de obligatorio cumplimiento para permitir el acceso de la fantasía al escenario.

Se recomienda que cada traje tenga instalado al menos cuatro ruedas, para una mejor distribución de la carga, con las siguientes características:

- Rueda con o sin freno diseñada para suelos interiores, con un rozamiento plano con respecto a la superficie del escenario
- El material del cuerpo de la rueda será acero embutido y estará fabricada en nailon
- Tendrá unas dimensiones aproximadas de diámetro de 150 mm, un ancho mínimo de 45 mm y la altura de su montaje total será de 188 mm aproximadamente.
- Se fijará mediante una placa (pletina)
- La Carga máxima soportada (en kg) será como mínimo 350 kg por cada rueda
- Material de la horquilla: acero embutido
- Material del cuerpo de la rueda: acero embutido

Por motivos de seguridad, se recomienda que el frente del traje tenga una abertura de 35 cm libre, sin ningún tipo de obstáculo, para facilitar la entrada/salida de la candidata.

El traje será de naturaleza infantil, original e inédito y su estructura y elementos, deberán estar diseñados y contruidos de tal modo que garanticen la salud y seguridad de la candidata, así como una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de acto de carnaval en los que pueda tener presencia participe, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos no superiores a 30 km/h.

Así mismo, los trajes deberán estar confeccionados de tal manera, que la candidata que los porte, no tenga ningún tipo de impedimento para liberarse del mismo en caso de que surgiera cualquier eventualidad, quedando a tales efectos expresamente prohibida la utilización de cualquier tipo de mecanismo que no permitiera o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de la candidata con respecto del traje. En situaciones de siniestro y/o necesidad de evacuación, garantizándose que pueda evacuar sin ayuda.

Se prohíbe expresamente, la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.

Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado a la celebración del concurso ni en la vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso,

Código Seguro De Verificación	rwKd/+D30ErxblyloAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	21/11/2022 16:59:39
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwKd/+D30ErxblyloAMU0ow==		





C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

la Organización habilitará un espacio fuera del recinto, acotado a tal efecto, para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación del OAFAR. Cualquier equipo de reparación que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.

Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubieran sido armados por sus diseñadores, siempre que los defectos no sean subsanables o no estuviesen presentes en el momento de la inspección, se procedería por la organización a la inmediata descalificación de la candidata apartándola de su participación en el concurso. La citada comisión técnica se designará por la Presidencia del OAFAR y estará compuesta por técnicos tanto municipales como de otros entes relacionados en materia de seguridad.

Todo el personal ajeno a la organización y a las candidatas, deberá abandonar el backstage, en el momento de la inspección. La supervisión de la Comisión Técnica se realizará el **domingo 5 de febrero** en horario a designar por la organización, que dependerá del número de diseñadores y fantasías participantes instaladas. La comisión técnica solo pasará una vez en el horario que se establezca. Durante el pase de la comisión deberá estar la candidata con los zapatos que llevará durante el evento y se procederá a evaluar el tocado con el que desfilará.

Solo en el caso de tener que subsanar alguna anomalía en la fantasía se volverá a supervisar. Se podrán instalar en la zona designada por la organización, desde **el sábado 4 de febrero a partir de las 07:00 horas**.

Durante la inspección técnica los trajes deberán estar montados en al menos un 80%. Si quedase pendiente algún accesorio por instalar en la fantasía, deberá estar presente en el recinto, a fin de que pueda valorarse. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica.

El traje que no haya pasado la supervisión no podrá participar en el concurso. Sólo en caso de fuerza mayor, comunicada al Organismo con anterioridad, se podrá valorar la supervisión por la comisión para su participación.

No está permitida la inclusión de animales en el concurso. Está prohibida la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación.

Cada diseñador/a será responsable de la candidata que presente, teniendo obligación de acompañarla en todo momento desde la llegada al recinto, donde se celebra el concurso hasta la finalización del evento, debiendo igualmente asegurarse de que la misma estará en todo momento acompañada.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala con un máximo de **seis (6) personas** de su equipo, que deberán ir vestidos de riguroso negro y que colaborarán con él para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera del escenario solo en el momento de su desfile, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, el equipo se trasladará de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización:

Tanto el diseñador como el resto de su equipo deberán actuar durante todo el concurso bajo la supervisión y coordinación de la dirección artística de la gala y en todo caso, bajo las órdenes e instrucciones de la organización. Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de **tres minutos (3,00)** de desfile sobre el escenario, momento en el que deberá abandonar el mismo, **siendo descalificada si sobrepasa el tiempo estimado**.

Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata a la terminación de su desfile, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante.

Código Seguro De Verificación	rwKd/+D30ErxyloAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	21/11/2022 16:59:39
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwKd/+D30ErxyloAMU0ow==		



Si finalizada la gala, algún diseñador optase por dejar el traje en el recinto de celebración del evento, lo hará bajo su entera responsabilidad, eximiendo al OAFAR de cualquier daño o desperfecto sufrido por el traje excepto reina y damas.

Las candidatas no podrán presentar sus trajes en otros concursos de carnaval organizados por el OAFAR. El incumplimiento de cualquiera de las bases, supondrá la inmediata **descalificación** de la candidatura que los incumpliera y ello sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que se pudiere incurrir por el incumplimiento específico de las normas de seguridad aquí establecidas.

En caso de descalificación, la secretaria del jurado lo hará constar en el acta y se comunicará al diseñador/a afectado/a-

JURADO

QUINTA.- El Jurado estará formado por los miembros designados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, cuyos nombres serán dados a conocer, a los diseñadores interesados, siete (7) días antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases. El número de miembros del jurado será impar.

Podrán estar presentes dos representantes, con voz pero sin voto, designado por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina Infantil, y notificado con **siete (7) días** de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de este Organismo Autónomo. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido artístico y no acompañarán al jurado en su recorrido por la trasera del escenario. Sólo podrán dirigirse al secretario/a.

El jurado calificador estará en el recinto como mínimo **dos horas y media (2,30) horas** antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita del jurado a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías.

Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización con suficiente antelación.

Dos (2) horas antes del comienzo de la Gala deberán tener el traje totalmente montado, de forma que el Jurado pueda apreciar con detenimiento la fantasía. En este momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, los miembros del jurado, el notario, así como el secretario/a del jurado. El jurado dedicará como mínimo **minuto y medio (1,30)** a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala.

El jurado evitara en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación. La organización facilitará a cada miembro del jurado un dossier con todas las descripciones autorizadas de los trajes previamente facilitadas por los diseñadores, así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años. A instancia del jurado, el/la diseñador/a podrá explicar brevemente las características de la fantasía y cualquier otra información que estime conveniente, además de responder, en su caso, a las preguntas que se le pudieran formular. El fallo del jurado se emitirá en presencia de Notario y será inapelable.

PUNTUACIÓN

SEXTA.- El Jurado elegirá UNA (1) Reina y SEIS (6) Damas de Honor, si son más de quince (15) candidatas inscritas, y en el caso de ser quince (15) o menos de quince (15) , se elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor.

1.- La votación será la compuesta por las puntuaciones emitidas por el jurado y por el voto del público, a través de un sistema de votación popular a determinar por la organización.

Código Seguro De Verificación	rwKd/+D30ErxyloAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	21/11/2022 16:59:39
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwKd/+D30ErxyloAMU0ow==		





2.- Todas las candidatas serán evaluadas por el jurado y por la votación popular.

3.- La puntuación total será el resultado de sumar ambas votaciones suponiendo la puntuación del jurado un 85% frente a la del público que tendrá un valor del 15% del total.

Para calificar, el jurado tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca-infantil, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período de tres (3) minutos comenzando a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, tras las lecturas del nombre de la candidata, fantasía, diseñador/a y entidad patrocinadora, debiendo realizar el recorrido marcado por la dirección de la gala. A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina Infantil de las Fiestas del Carnaval, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores en el Carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro lugar del territorio nacional. El jurado calificador del concurso deberá valorar basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten al jurado de elección de la reina, y siempre y cuando el jurado lo considere procedente, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido. En caso de que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes, restará el 25 % a la puntuación final.

Se calificará a cada una de las candidatas una sola puntuación entre las siguientes, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 y al resto 1 punto. La calificación total de cada candidata se obtendrá de la suma del 30% puntuado en la trasera de escenario y el 70% puntuado por el pase de la candidata sobre escenario, menos las posibles penalizaciones.

Se designará reina a la candidata con mayor puntuación obtenida y damas de honor respectivamente. En el supuesto de empate entre dos o más candidatas, se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones.

Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se hará públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento al día siguiente hábil de la celebración del concurso y a solicitud de cada diseñador/a participante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas con la identificación de los miembros de jurado que las ha otorgado.

PREMIOS

SÉPTIMA.- Los premios correspondientes a los Diseñadores, Reina y Damas de Honor son los que a continuación se señalan:

A1. PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA INFANTIL, EN CASO DE MÁS DE 15 CANDIDATAS.

- PREMIO DISEÑADOR REINA INFANTIL.- Dotado con trofeo y 2.000,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 3ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 4ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 5ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 300,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 6ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 300,00 euros.
- ACCÉSIT 1.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
- ACCÉSIT 2.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
- ACCÉSIT 3.- Dotado con detalle y 300,00 euros.

Código Seguro De Verificación	rwKd/+D30ErxblyloAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	21/11/2022 16:59:39
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwKd/+D30ErxblyloAMU0ow==		





A2. PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA INFANTIL, EN CASO DE 15 O MENOS CANDIDATAS.

- PREMIO DISEÑADOR REINA INFANTIL.- Dotado con trofeo y 2.000,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 3ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 4ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- ACCÉSIT 1.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
- ACCÉSIT 2.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
- ACCÉSIT 3.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
- ACCÉSIT 4.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
- ACCÉSIT 5.- Dotado con detalle y 300,00 euros.

B. PREMIOS A LA REINA INFANTIL Y SUS DAMAS DE HONOR

Tanto a la Reina Infantil, como a sus damas de honor se les otorgará un trofeo en el mismo escenario por parte de la Organización en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval. Las candidatas que resultaran no premiadas también recibirán un trofeo de participación.

PREMIOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTOS Y CONCURSOS

OCTAVA.- Las asociaciones de vecinos y/o empresas sin ánimo de lucro que presenten candidata al concurso, tendrán la condición de beneficiarias de un premio por participación en la Elección de Reina Infantil, entregándose en concepto de premio por la participación en el mismo la cantidad aprobada al respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

INCOMPATIBILIDADES

NOVENA.- Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores, componentes de sus equipos, con la dirección artística o técnica del presente concurso, o cualquier otra gala del Carnaval.

INTERVENCIONES FUERA DEL CONCURSO

DÉCIMA - Las niñas que resulten elegidas “REINA INFANTIL DEL CARNAVAL 2023 Y DAMAS DE HONOR”, representarán a Santa Cruz de Tenerife, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de las Reinas o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste.

DÉCIMO PRIMERA.- Las candidatas inscritas al concurso de “REINA INFANTIL DEL CARNAVAL 2023” no podrán participar con los mismos trajes en el Concurso Infantil de Disfraces. Igualmente, la Reina Infantil y sus Damas de Honor deberán intervenir en el Concurso Infantil de Disfraces entregando los premios a los participantes ganadores, en la forma que establezca el Organismo Autónomo.

DÉCIMO SEGUNDA.- Asimismo, las niñas que resulten elegidas “REINA INFANTIL DEL CARNAVAL 2023 Y DAMAS DE HONOR”, deberán asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata Anunciadora, Coso Infantil y Coso Apoteosis del Carnaval, debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida. El Diseñador contará con **personal** de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo responsables de la salida puntual de la correspondiente carroza desde el Recinto Ferial hasta la cabecera del desfile, así como del acompañamiento durante el mismo.

Código Seguro De Verificación	rwKd/+D30ErxblyoAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	21/11/2022 16:59:39
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwKd/+D30ErxblyoAMU0ow==		





El diseñador del traje, es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración de los técnicos de la OAFAR, quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el director del plan de autoprotección de las galas y técnico del OAFAR.

Una vez salgan las carrozas del Recinto Ferial, escoltadas por la policía, tanto el diseñador como sus acompañantes dispondrán de un transporte, para el traslado desde el Recinto Ferial hasta el inicio de la cabalgata y viceversa. De no acudir el diseñador o alguien de su equipo, en el horario de salida fijado por la organización, se eximirá al OAFAR de toda responsabilidad. Se realizará una supervisión por el director del plan de los anclajes del traje a la carroza antes de cada cabalgata.

DECIMO TERCERA.- Las fantasías ganadoras, Reina y corte de honor, deberán estar a disposición del OAFAR durante, al menos, el resto de los meses correspondientes al año en curso en el que se celebra la edición del Carnaval, salvo pacto expreso en contrario que limite de alguna manera este plazo. Es intención de este Organismo que las mismas formen parte de una exposición en la Casa del Carnaval. Los traslados, montaje y desmontajes de la fantasía irán a cargo de la Casa del Carnaval y serán realizados y supervisados por el diseñador y su equipo.

ACUERDOS PUBLICITARIOS

DECIMO CUARTA.- En lo relativo a los soportes publicitarios que posee el OAFAR, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc., será el Organismo Autónomo el que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

DECIMO QUINTA.- El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción.

**EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**

Código Seguro De Verificación	rwKd/+D30ErxblyoAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Castro Brunetto	Firmado	21/11/2022 16:59:39
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwKd/+D30ErxblyoAMU0ow==		

